COPACO
Comunicación en todo Sentido!

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 45/2017.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **CEVIMA S.A.**, domiciliada en la Avda. Mcal. Francisco S. López Nº 3.794 - 4to Piso - Edificio Citi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.014.455, con R.U.C. Nº 80030180-3, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", y de acuerdo al Acta de Reunión de Directorio Nº 36 de fecha 30 de agosto de 2019 convienen en celebrar la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 45/2017, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

En fecha 07 de diciembre de 2017, entre **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** fue celebrado el **CONTRATO Nº 45/2017** para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS Y CENTRALES DE COPACO S.A., EN LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAIS – LOTE 1".-**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la Resolución del Directorio de la Compañía que autoriza la ampliación del plazo de vigencia y ejecución de los servicios de limpieza por un periodo de 2 (dos) meses y por un importe de **Gs. 424.822.362 (GUARANIES CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS).-**

En consecuencia, corresponde ampliar la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato, la Póliza de Seguro contra Accidentes Personales, Responsabilidad Civil y Fidelidad de Empleados por el mismo término. La ampliación de las Pólizas deberán ser presentadas por el PROVEEDOR, dentro de los 8 (ocho) días hábiles, a partir de la suscripción de la presente Adenda, de conformidad a lo previsto en el Art. 36 y 63 de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas".-*

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.-

Todas las demás Cláusulas del Contrato Nº 45/2017, que no se opongan a la presente Adenda permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 45/2017, constituida de 1 (una) página en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de SETIEMBRE del año dos mil diez y nueve.-

SR. CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA
El PROVEEDOR
CEVIMA S.A.

CEVIMA S.A.

ING. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

Scanned by CamScanner